

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 240 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 600 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 3.000 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los tres premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el tercer premio, a continuación el segundo y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las correspondientes centenas; de los premios primero y segundo las aproximaciones de ambos, y del primer premio las terminaciones y el reintegro.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 600 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo y tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincide con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 4.900.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de enero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**1094**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publican los anticipos reembolsables concedidos para la realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica durante el período 2005-2007, en la primera fase de la resolución de la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.*

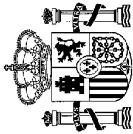
Resuelta la primera fase de la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, «BOE» de 10 de febrero de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas en forma de anticipos reembolsables para la realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica y una vez notificadas a los interesados las ayudas concedidas.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado duodécimo de la Resolución citada, dispone:

Primero.—Publicar en el anexo adjunto la relación de proyectos de infraestructura científico-tecnológica que han resultado aprobados, así como el importe del anticipo reembolsable concedido en cada caso, distribuido por aplicaciones presupuestarias, Comunidades Autónomas y beneficiarios.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se realiza con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.08.463B.822 y 18.08.463B.832 del presupuesto de gastos de 2006 de la Dirección General de Investigación.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.



**MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**  
Subdirección General de Infraestructuras Científicas

**ANEXO**

Ayudas concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.822 del presupuesto de gastos de 2006 de la Dirección General de Investigación

Comunidad Autónoma	Organismo	Referencia del proyecto	Título del proyecto	(Datos económicos en €)	
				Anticipo concedido con garantía FEDER con garantía FEDER	Anticipo concedido con garantía institucional o ante la Caja General de Depósitos
ANDALUCÍA	Q1818002F - UNIVERSIDAD DE GRANADA	UNGR05-23-007	Laboratorio de proteómica, genómica y glicómica	0,00	205.632,11
	Q1818002F - UNIVERSIDAD DE GRANADA	UNGR05-23-006	Sistema de visualización inmersiva	0,00	445.440,00
	Q1818002F - UNIVERSIDAD DE GRANADA	UNGR05-23-010	Equipo de sistemas automatizada y Análisis por espectrometría de masas	0,00	511.941,00
	Q1818002F - UNIVERSIDAD DE GRANADA	UNGR05-23-056	Laboratorio de electrónica y Tecnología de Computadores	0,00	1.449.769,00
	Q1818002F - UNIVERSIDAD DE GRANADA	UNGR05-23-011	Equipo de fluorescencia con resolución temporal de picosegundo	0,00	365.997,40
	Q1818002F - UNIVERSIDAD DE GRANADA	UNGR05-23-050	Instrumentación para medida de radares de penetración en tierra	0,00	136.717,74
	<b>Total Q1818002F - UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>			<b>0,00</b>	<b>3.115.497,25</b>
BALEARES	Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	UNBB05-33-015	Desarrollo de nuevas capacidades de investigación en genómica funcional	0,00	227.100,00
	Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	UNBB05-33-002	Adquisición de un sistema de cromatografía de gases y gases masas (GC-EM)	0,00	145.502,26
	Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	UNBB05-33-013	Sistema de purificación y evaluación de proteínas	0,00	60.200,00
	Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	UNBB05-33-009	Accesorio para análisis de texturas	0,00	75.000,00
	Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	UNBB05-33-008	Especímetro RMN de 500 MHz	0,00	719.300,00
	Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	UNBB05-33-007	AUTOANALIZADOR DE NUTRIENTES MULTICANAL	0,00	65.000,00
	Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	UNBB05-33-011	Analizador Mecánico Dinámico	0,00	124.725,52
CATALUÑA	Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	UNBB05-33-010	Separación bidimensional de proteínas y MALDI-TOF	0,00	399.044,50
	<b>Total Q0718001A - UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES</b>			<b>0,00</b>	<b>1.815.872,28</b>
	Q756005H - CENTRE TECNOLÒGIC FORESTAL DE CATALUNYA	CTFC05-35-001	Anteproyecto de edificio para el Centro Tecnológico Forestal de Catalunya situado en la finca de "Can Mascaró"	0,00	1.800.000,00
	<b>Total Q756005H - CENTRE TECNOLÒGIC FORESTAL DE CATALUNYA</b>			<b>0,00</b>	<b>1.800.000,00</b>
	Q7550001G - UNIVERSIDAD DE LLEIDA	ULLE05-35-004	Construcción de un estabulario libre de patógenos (SPF) para roedores	244.000,00	0,00
	Q7550001G - UNIVERSIDAD DE LLEIDA	ULLE05-33-002	Equipamiento para estabulario libre de patógenos (SPF) para roedores	212.235,50	0,00
	Q7550001G - UNIVERSIDAD DE LLEIDA	ULLE05-35-006	Servicios Científico-Técnicos del Campus de la ETSEA	1.698.750,00	0,00
<b>Total Q7550001G - UNIVERSIDAD DE LLEIDA</b>				<b>2.154.985,50</b>	<b>0,00</b>

Comunidad Autónoma	Organismo	Referencia del proyecto	Título del proyecto	Anticipo concedido con garantía institucional o ante la Caja General de Depósitos	
				Anticipo concedido con garantía FEDER	(Datos económicos en €)
C. VALENCIANA	Q5350015C - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	UMHE05-23-059	Equipamiento Científico para Servicios Centrales III	0,00	137.093,75
	Q5350015C - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	UMHE05-25-063	Ampliación y remodelación de la Hemeroteca Científica del Campus de San Juan de la Universidad Miguel Hernández	0,00	565.182,92
	Q5350015C - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	UMHE05-23-031	Interconexión de Centros de Investigación mediante Fibra Óptica	0,00	651.967,18
	Q5350015C - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	UMHE05-23-057	Equipamiento Científico para Servicios Centrales II	0,00	82.675,52
	Q5350015C - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	UMHE05-25-026	Invernadero de Investigación	0,00	192.700,00
	Q5350015C - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	UMHE05-23-052	Equipamiento Científico para Servicios Centrales I	0,00	180.500,00
	Q5350015C - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	UMHE05-25-010	2º FASE DE LA AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	0,00	2.334.933,75
	<b>Total Q5350015C - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ</b>			<b>0,00</b>	<b>4.145.053,15</b>
	C2818016D - UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	UNED05-33-002	INGENIERIA DE CRISTALES. DISEÑO DE SÓLIDOS ORGÁNICOS. BIOMOLECULAS	118.668,00	0,00
	<b>Total Q2818016D - UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA</b>			<b>118.668,00</b>	<b>0,00</b>
MADRID	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-33-007	Ultracentrifuga de Sobremesa	0,00	65.697,26
	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-33-017	Analizador de Carbono Orgánico Total para su Aplicación Medioambiental	0,00	72.417,45
	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-33-025	Comederos informatizados para registro individual de consumo de pienso en ganado porcino	0,00	101.605,56
	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-33-026	Amplificador laser de pulsos ultracortos	0,00	220.400,00
	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-33-020	RED SISMICA PORTATIL DE BANDA ANCHA	0,00	127.116,00
	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-34-009	Equipamiento científico de metrología óptica ESP/Shearing para la medida de propiedades mecánicas e inspección de piezas industriales.	0,00	91.200,00
	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-33-018	Adquisición de un Equipo de Microscopía Digital para investigación	0,00	65.721,00
	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-33-034	Equipo integral de prospección Geofísica para investigaciones medioambientales	0,00	92.172,50
	Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UCMA05-33-014	Laboratorio de Evolución Molecular y Filogenia	0,00	189.085,74
	<b>Total Q28180141 - UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>			<b>0,00</b>	<b>1.025.415,51</b>
	Q2803011B - UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	UNJC05-36-022	Implantación y mejora de la red para la comunidad investigadora de la URJC	0,00	1.954.952,04
	<b>Total Q2803011B - UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS</b>			<b>0,00</b>	<b>1.954.952,04</b>

Comunidad Autónoma	Organismo	Referencia del proyecto	Título del proyecto	Anticipo concedido con garantía FEDER	Anticipo concedido con garantía ante la Caja General de Depósitos
				(Datos económicos en €)	(Datos económicos en €)
MURCIA	Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	UPCA05-25-007	OBRAS DEL LABORATORIO CEMI PARA EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	80.850,00	0,00
	Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	UPCA05-23-002	INVERNADEROS CON SISTEMA DE RIEGO	77.820,00	0,00
	Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	UPCA05-24-010	Edificio I+D	1.983.310,00	0,00
	Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	UPCA05-23-004	SISTEMA INTEGRADO PARA EL DESARROLLO DE AYUDAS TÉCNICAS Y DE CARACTERIZACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y MAYORES, BASADO EN CARAÑENAS	90.657,00	0,00
	Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	UPCA05-23-015	Nuevo equipamiento de red en el edificio del SAIT y reestructuración del frontal de la Red de Investigación de la UPCT	375.200,00	0,00
	Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	UPCA05-23-018	SAIT3.SIT - Viscosímetro-Retómetro	63.000,00	0,00
	Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	UPCA05-23-008	SAIT2.SIT - Ampl. de técnicas de separación (Extrac. acel. y Crom. Ionica)	112.700,00	0,00
	Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	UPCA05-23-011	SAIT1.SEDIC-Equipamiento informático para cálculo científico y aplicaciones	121.720,00	0,00
	<b>Total Q8050013E - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA</b>				<b>2.905.257,00</b>
					<b>0,00</b>
ASTURIAS	S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SRIA05-25-002	AMPLIACIÓN DE NAVE METABÓLICA PARA VACUNO LECHERO	102.980,31	0,00
	S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SRIA05-24-005	CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA RECEPCIÓN, PROCESADO Y ALMACÉN DE MUESTRAS	100.526,33	0,00
	S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SRIA05-25-001	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE SIDRAS	69.697,33	0,00
	S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SRIA05-25-010	MOBILIARIO PARA LABORATORIOS DE CARACTERIZACIÓN MOLECULAR, TECNOLÓGICA Y MORFOLÓGICA	30.212,10	0,00
	S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SRIA05-23-009	EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE CARACTERIZACIÓN MOLECULAR, TECNOLÓGICA Y MORFOLÓGICA	47.249,64	0,00
	S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SRIA05-23-008	APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE INTERCAMBIO DE GASES Y FLUORESCENCIA DE CLOROFILAS IN VIVO EN ESTUDIOS ECOFISIOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN DE FORRALES	45.484,99	0,00
	S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SRIA05-23-003	CROMATÓGRAFO DE GASES-MASAS CON AUTOMUESTREADOR	54.510,12	0,00
	S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SRIA05-23-004	INSTRUMENTAL DE BIOTECNOLOGÍA ANIMAL	140.940,95	0,00
	<b>Total S3300003E - SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO</b>				<b>591.611,77</b>
					<b>0,00</b>